

Resolución Gerencial General Regional N° 316 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

17 MAYO 2010

VISTOS:

Carta N° 030-2010-GRS/Supervisión-GRC del 07 de Mayo de 2010, Informe N° 101-2010-GRC/GRI-OC/VOMB del Coordinador de la Obra del 11 de mayo de 2010, Informe N° 058-2010-GRC/GRI-OC del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del 12 de mayo de 2010, Informe N° 573-2010-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del 14 de Mayo de 2010, el Informe N° 457-2010-GRC/GAJ-MSA del 17 de Mayo de 2010 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

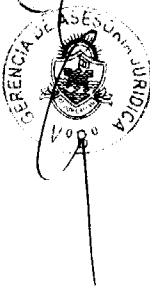
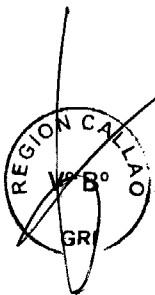
Que, mediante **Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha **20 de agosto de 2009**, se suscribió con el Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA OBRA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN** por la suma total de S/.3'958,905.84 (tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco con 84/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante **Contrato N° 040-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha **07 de octubre de 2009**, se suscribió con el Contratista **ING. GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS** para la consultaría de la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DE LA OBRA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.180,250.00 (ciento ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°191-2010-Gobierno Regional del Callao – GGR** de fecha **22 de marzo de 2010**, se aprobó la **Ampliación Parcial de Plazo N°01** por veinte (20) días calendarios del **Contrato N°025-2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 20 de agosto de 2009, debido a los atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL**, afectando la ruta crítica de la obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°240-2010-Gobierno Regional del Callao – GGR** de fecha **09 de abril de 2010**, se aprobó la **Ampliación Parcial de Plazo N°02** por quince (15) días calendarios del **Contrato N°025-2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha **20 de agosto de 2009**, celebrado Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL**, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°293-2010-Gobierno Regional del Callao – GGR** de fecha **30 de abril de 2010**, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** por veinte (20) días calendarios del **Contrato N°025-2009 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 20 de agosto de 2009;



Que, mediante **Carta N°030-2010-GRS/SUPERVICION-GRC-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de mayo de 2010**, el Supervisor de la Obra solicita la **ampliación de Plazo N°02** para la **Supervisión de la Obra** por veinte (20) días calendarios, justificado por la **Ampliación de Plazo Parcial N°03** concedido al Contratista, por la suma de S/9,163.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N°0101-2010-GRC/GRI-OC-/VOMB de fecha 11 de mayo de 2010, el Coordinador de la Obra de la Oficina de Construcción es de la opinión técnica que se apruebe, por la suma de S/9,163.00 Nuevos Soles, la **Ampliación de Plazo N° 02** solicitada por el Supervisor de la Obra.

Que, mediante Informe N°0573-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 14 de mayo de 2010, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la cobertura presupuestal, por la cantidad de S/9,163.00 Nuevos Soles, por los mayores servicios de Supervisión de Obra;

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que toda obra contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra; asimismo el referido Artículo precisa que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el Supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

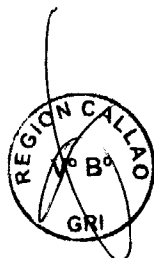
Que, de la revisión de los antecedentes y demás informes, se aprecia que el Supervisor de la Obra, ING. GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS, solicita por un plazo de veinte (20) días calendarios y por la cantidad de de S/9,163.00 Nuevos Soles, que la Entidad apruebe la ampliación de su Contrato, al haberse aprobado, en su oportunidad, la **Ampliación Parcial de Plazo N°03**, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** que ejecuta la obra **MEJORAMIENTO DE LA OBRA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**;

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal; por tanto, corresponderá que se disponga de las ampliaciones de plazos de los contratos que se encuentren vinculados directamente al principal, como es el caso, en particular, de los Contratos de Supervisión de Obra;

Que, teniendo la responsabilidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, es necesario que se apruebe la solicitud de **Ampliación de Plazo N°02** que formula el Supervisor de la Obra, ING. GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS, tal como indica el propio Coordinador de la Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N°0101-2010-GRC/GRI-OC-/VOMB de fecha 11 de mayo de 2010;

Que, por las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el documento de vistos, procede se apruebe la **Ampliación de Plazo N°02**, por veinte (20) días calendarios, del Contrato N° N°040-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre de 2009, suscrito con el ING. GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS, para la supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DE LA OBRA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;





Resolución Gerencial General Regional

Nº 316 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 MAYO 2010

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02 por veinte (20) días calendarios del Contrato Nº 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre del 2009 para la Supervisión de la Obra MEJORAMIENTO DE LA OBRA DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN; y en consecuencia APRUEBESE los mayores servicios de Supervisión por la suma de S/. 9,163.00 con cobertura presupuestal en la cadena de gasto 2.6.8.1.4.3.18

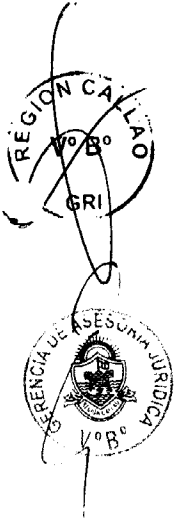
Artículo Segundo.- Suscribir el Addenda Nº 02 al Contrato Nº 040-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de Octubre del 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido en doscientos catorce (214) días calendario.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Atq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



ADDENDA N° **002** AL CONTRATO N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

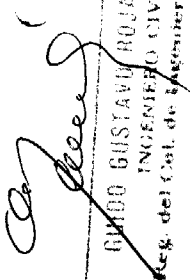
Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Ing. **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS**, identificado con R.U.C. N° 10072334545, con DNI N° 07233454; con domicilio legal en Jr. Domingo Casanova N° 501, Oficina 301, Lince, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

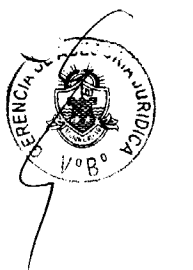
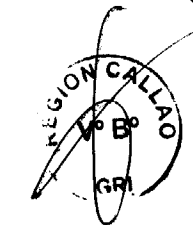
CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"** por la suma total de S/.180,250.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0022-2009-REGION CALLAO.
2. Conforme se desprende del Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra asumió sus funciones a partir del 08 de octubre de 2009, razón por la cual el plazo contractual de ciento ochenta (180) calendario del Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, quedó establecido hasta el 05 de abril de 2010.
3. Con la Ampliación de Plazo N° 03 otorgada al contratista de obra mediante Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de abril de 2010, como consecuencia de la demora de la Entidad en emitir el pronunciamiento aprobatorio del Adicional de Obra N° 01, el plazo contractual del contrato de obra quedó establecido hasta el 09 de mayo de 2010.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por la suma de S/. 9,163.00 (Nueve Mil Ciento Sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las ampliación de plazo N° 03 otorgada al contrato principal de obra; disponiendo además suscribir la Addenda respectiva.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 201,755.29 (Doscientos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 29/100 Nuevos Soles).


GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS
INGENIERO CIVIL
Reg. del Col. de Ingenieros N° 30642



CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL


Las partes intervinientes en el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos catorce (214) días calendario.

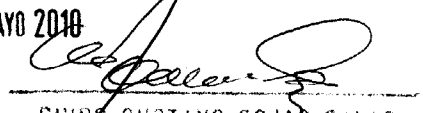
CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 040-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO", suscrito el 07 de octubre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

17 MAYO 2010



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 POR LA ENTIDAD


 GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Col. de Ingenieros N° 30692

POR EL CONTRATISTA

